



Solicitud de Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago

1. Datos del Solicitante

Nombre/Razón Social*:	<input type="text"/>	Apellido 1*:	<input type="text"/>	
Apellido 2:	<input type="text"/>	DNI/NIE/Pasaporte*:	<input type="text"/>	
Dirección*:	<input type="text"/>		CP*:	<input type="text"/>
Municipio*:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>	
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Teléfono móvil*:	<input type="text"/>	

2. Datos del representante(deberá acreditarlo según arts. 45,46 ó 47 Ley General Tributaria)

Nombre/Razón Social:	<input type="text"/>	Apellido 1:	<input type="text"/>	
Apellido 2:	<input type="text"/>	DNI/NIE/Pasaporte:	<input type="text"/>	
Dirección:	<input type="text"/>		CP:	<input type="text"/>
Municipio:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>	
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	

3. Datos de la Deuda

Concepto*:	<input type="text"/>	Ejercicio*:	<input type="text"/>
Importe*:	<input type="text"/>	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERIODO VOLUNTARIO	
Nº de Liquidación/autoliquidación*	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público del Ayto. La Orotava, solicito¹:

- Fraccionamiento de Pago en los siguientes plazos:
- Aplazamiento de Pago hasta la fecha:

¹Se le informa que las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora por el tiempo comprendido entre el vencimiento del periodo voluntario y el vencimiento del plazo/s concedido/s, al tipo de interés señalado en el art. 26.6 de la Ley General Tributaria.

4. Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/ fraccionamiento*

<input type="text"/>

*Campos obligatorios

5. Datos bancarios

IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta

6. Declaración Responsable*

Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud.

7. Documentación que acompaña la solicitud

- Fotocopia del DNI/NIE
- Documento que acredite la representación
Si la deuda tributaria ha sido determinada mediante autoliquidación, modelo oficial de ésta debidamente cumplimentado. Si obra en poder de esta Administración, bastará con indicar el día de presentación, el concepto, el importe de la deuda y el ejercicio al que corresponde.
- Compromiso formal e irrevocable de formalizar el aval o certificado de seguro de caución para el caso en que se conceda el fraccionamiento o aplazamiento solicitado para deudas superiores a 3.000,00€
- Si lo considera necesario, documento y/o justificantes de la motivación que se alega y que se consideran oportunos en apoyo de la petición.
- Documento acreditativo de la existencia de otras obligaciones que coincidan con la deuda a aplazar o fraccionar.

En caso de persona física:

- Copia de autoliquidación del IRPF del año inmediatamente anterior.
En el caso de que no existe obligación de su presentación:
 - Certificado de estar exento de la obligación de presentar la Declaración emitido por la AEAT
 - Documentación acreditativa de los ingresos obtenidos: importe anual del sueldo, pensiones o justificante de demanda de empleo

En caso de persona jurídica:

- CIF
- Copia de Declaración del Impuesto de Sociedades
- Balance de situación y Cuentas de Resultado a la fecha de solicitud

8. Consentimiento de consulta y obtención de datos

Autorizo: De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizo al Ayuntamiento de la Orotava a consultar y recabar la información necesaria ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria de Canarias, la Seguridad Social o cualquier otra Administración Pública si fuese necesario, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el procedimiento.

No autorizo (En este caso, el interesado deberá solicitar los certificados a la Administración correspondiente y presentarlos al Ayuntamiento)

9. Datos a efectos de comunicaciones

Autorizamos expresamente al Ayuntamiento de La Villa de La Orotava para enviar comunicaciones relativas a este expediente por:

- Correo Electrónico
- SMS

De conformidad con artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas comunicaciones tendrán únicamente efectos informativos

10. Medio de notificación (opcional)

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

- Solicito que las sucesivas notificaciones se practiquen por medios electrónicos
- Solicito que las sucesivas notificaciones dejen de practicarse por medios electrónicos

Domicilio a efecto de notificaciones (cumplimentar sólo si es distinto al domicilio del solicitante)

Dirección: CP:

Municipio:

En , a de de

Firma del solicitante

11. Aviso legal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

- I. Información general:** Las cantidades aplazadas o fraccionadas **siempre producen intereses de demora**. No son aplazables ni fraccionables las siguientes deudas:
- Las de cuantía inferior a 150,00 €
 - Las de multas en período voluntario de pago mientras sobre las mismas puedan aplicarse algún descuento por pronto pago recogido por las leyes y sus normas de regulación.
- II. Datos del solicitante.-** La persona solicitante será la obligada al pago aunque podrá actuar por medio de representante.
- III. Datos del representante.-** Sólo se cumplimentarán estos datos cuando la persona solicitante actúe a través de un representante asignado. En caso de personas jurídicas (representación legal) la representación deberá acreditarse con poder bastante, mediante documento público o privado con firma debidamente legitimada notarialmente o por comparecencia. En caso de personas físicas (representación voluntaria), bastará con que el representante firme esta solicitud junto con el solicitante en el espacio reservado para ello, y aporte copia de los NIF.
- IV. Medios de comunicación.-** A través de estos, se recibirá cualquier comunicación relativa al expediente, no sustituyendo en ningún caso a las Notificaciones en soporte papel.
- V. Domicilio a efectos de notificación.-** El Domicilio a efecto de notificación, es el lugar donde se quiere recibir todas las notificaciones relativas al expediente de fraccionamiento y aplazamiento. Sólo se rellenará si es distinto al domicilio del solicitante.
- VI. Motivación.-** Deberán indicarse necesariamente las causas que acrediten que su situación económica- financiera le impide, de manera transitoria, realizar el pago en los plazos establecidos.
- VII. Concepto.-** Deberá especificar el concepto. Ej.: Tasa de basura, Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Multas de tráfico, etc., así como número de liquidación/Autoliquidación y fin de período de pago en voluntaria.
- VIII. Propuesta de pago.-** Si se trata de fraccionamiento se hará constar el número de pagos mensuales entre los límites comprendidos en los intervalos que se especifican a continuación y si se trata de un aplazamiento, el plazo en que se quiere diferir el pago de la deuda teniendo como máximo los que seguidamente se determina:

Intervalo	Límite mensual fraccionamiento	Límite mensual aplazamiento
Deudas de importe inferior a 1.000,00€	Máximo de 6 cuotas	Máximo de 6 meses
Deudas de importe comprendido entre 1.000,01€ y 3.000,00€	Máximo de 12 cuotas	Máximo de 12 meses
Deudas de importe comprendido entre 3.000,01€ y 6.000,00€	Máximo de 18 cuotas	Máximo de 18 meses
Deudas cuyo importe excede a los 6.000€ y hasta los 15.000,00€	Máximo de 24 cuotas	Máximo de 24 meses

Sólo excepcionalmente se concederán aplazamientos o fraccionamientos por periodos más largos que los enumerados en el punto anterior, en vista de las dificultades económica financiera acreditadas por el interesado, estimadas por la Alcaldía u órgano en el que delegue, con las siguientes limitaciones:

Deudas de importe igual o superior a 15.000,01€ hasta los 100.000€	Hasta 36 meses. Será necesario un acuerdo previo pronunciamiento favorable del Pleno de la Corporación
Deudas de importe igual o superior a 100.000,01€ hasta los 200.000€	Hasta meses. Será necesario un acuerdo previo pronunciamiento favorable del Pleno de la Corporación

IX. Garantía:

- **Importe.** La garantía deberá cubrir el importe del principal de la deuda y los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 25 por ciento de la suma de ambas cantidades. Pudiendo aportar, las previstas en el artículo 56 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público del Ayto. de la Villa de La Orotava.
- **Modalidad.** Se exigirá aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución. Deberá ser por plazo que exceda cuando menos a seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados. Demás medios previstos en la ordenanza.
- **Dispensa.** No se exigirá garantía para el aplazamiento o fraccionamiento de deudas cuya cuantía total no supere el importe de 18.000,00 € y se encuentren en período voluntario de cobranza en el momento de la solicitud.

X. Efectos

- La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.
- Las solicitudes en período ejecutivo podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.
- La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento.

XI. En el caso de deudas derivadas de autoliquidaciones, deberá acompañarse a la petición el documento de autoliquidación debidamente cumplimentado, salvo que el mismo esté en poder de la Administración, en cuyo caso señalará el día y procedimiento en que lo presentó. La autoliquidación será comprobada por la Administración municipal previamente a la concesión del fraccionamiento o aplazamiento correspondiente.

XII. Pago: Se podrá realizar mediante domiciliación bancaria, o mediante Tarjeta de Crédito/Débito en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, (en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes).